

# Claves

Notas del Escenario Político  
22 de Julio, 2010

## La Propuesta de Indulto de la Iglesia Católica: Contexto y Filosofía

El Cardenal Errázuriz y el Monseñor Goic le entregaron al Presidente Piñera su propuesta de Indulto Bicentenario, que contempla un conjunto de criterios para otorgar libertades o rebajas de penas a personas condenadas. Es parte de la tradición de la Iglesia Católica convocar a este tipo de actos humanitarios o de perdón en torno a ciertas celebraciones religiosas o civiles, en este caso el Bicentenario de la Independencia de Chile. Su impacto político radica, sin embargo, en que su iniciativa también incluye a ex-uniformados condenados por casos de violaciones a los derechos humanos durante el Gobierno Militar. Este hecho se asocia, luego, a la presión que ejercen las agrupaciones de militares en retiro para que se otorguen libertades, beneficios carcelarios y la aceleración de los juicios pendientes. Se debe recordar, asimismo, que el Presidente Piñera tuvo contactos con las ramas de militares en retiro durante su campaña presidencial, en los que estuvo de acuerdo con buscar fórmulas para terminar con los juicios abiertos.

Este tema vuelve a colocar en el centro los temas pendientes de la transición, justo antes del simbólico mes de Septiembre. Va a ser un tópico que va a agitar el clima político, que va a volver a polarizar posiciones y que reactivará la presión de las agrupaciones de derechos humanos hacia las Fuerzas Armadas para que obtengan más información sobre el destino de los detenidos desaparecidos.

Con matices, la Concertación se alinearán detrás de esos planteamientos y rechazará que el indulto incluya a militares condenados, mientras que en la Alianza surgen dos diferencias: lo que se alejan del Gobierno Militar rechazando estos indultos en los casos de derechos humanos y, a su vez, lo que rechazan el indulto por considerar que entregan una señal pública que debilita la lucha contra la delincuencia. La posición del Presidente de la Corte Suprema, Milton Juica, apunta a esa crítica, al sostener que en una democracia madura no deben existir mecanismos de indulto o amnistías, porque esa es una labor de la Justicia, que es la institución que la aplica y eventualmente pondera beneficios a los condenados de acuerdo al delito y comportamiento carcelario que tengan.

El debate se trasladará al Congreso, en base a la propuesta que el Presidente Piñera finalmente decida acoger, que se estima sólo tomará parcialmente lo que le entregó la Iglesia Católica.

Sin embargo, conviene detenerse en un factor de fondo que está detrás, como telón de fondo, de esta iniciativa e la Iglesia, esto es, su filosofía o su base conceptual, que va más allá de la caridad cristiana y se explicita como "Justicia con Clemencia".

Fue en el año 2000 que el jurista PPD José Zallaquet planteó por primera vez esta tesis de "Justicia con Clemencia" en torno a la Mesa de Diálogo que formó el Gobierno Frei para canalizar el caso de la detención de Pinochet en Londres. Él sostenía básicamente que todos aquellos que cometieron crímenes por motivaciones políticas y que revelen la verdad de lo ocurrido, podrían beneficiarse de un trato más benigno que el contemplado por la ley, lo que puede significar rebajas de pena o conmutación por extrañamiento, que a principios de los '90 se aplicó a miembros de los grupos armados de izquierda.

La base filosófica de esta mirada es un debate de larga data, en la que chocan dos grandes concepciones morales. Una es de inspiración utilitarista, la otra kantiana.

Para el utilitarismo, la pena no se justifica moralmente por el hecho de que quien la recibe haya hecho algo malo en el pasado, lo que ya no se puede evitar, sino para promover la felicidad general, de tal manera que mediante las distintas funciones de la pena, en el *futuro* se cometan menos delitos, lo que significa un *beneficio social* que compensa el sufrimiento implícito de la pena. La pena siempre es un mal. En palabras de Bentham "si ella es admitida, sólo debe serlo en la medida en que ello promete evitar un mal mayor".

Por el contrario, desde el punto de vista kantiano, lo que prima es la *retribución*. Kant señala que "la pena jurídica (...) no puede aplicarse nunca como un mero medio para obtener otro bien, ni aún en beneficio del culpable o de la sociedad, sino que debe siempre serlo contra el culpable, *por la sola razón de que ha delinquido...*". Esta noción aparece, en primera instancia, más cerca de lo que entendemos por aplicación de justicia. De ella se deriva que no se penará al inocente, que sólo se haga sobre las acciones voluntarias, prescribe penas más severas para los hechos más graves, determina que un acto intencional sea más severamente penado que uno negligente, etc.

La crítica a lógica kantiana es que se basa en el resentimiento o la venganza como una forma de bien, para un individuo o para la sociedad. La consecuencia ético-política del formalismo kantiano puede resultar en un círculo vicioso. Penar a los criminales cualesquiera sean las consecuencias, como decía Kant, "aunque perezca el pueblo". El utilitarismo, por el contrario, trata de llamar la atención sobre este vicio y el riesgo que supone el resentimiento ante la impotencia de deshacer el mal acaecido. Nos invita a mirar el futuro, buscando la minimización del sufrimiento y no lo contrario. El riesgo implícito aquí es, a *contrario sensu*, imposibilitar un necesario sentido de justicia. Puede suceder que finalmente deba ser castigado un inocente para evitar un mal mayor o bien que no sea castigado un culpable por la misma razón.

La propuesta de la Iglesia Católica se inspira en esa filosofía utilitarista y, por ello, su propuesta fija un conjunto de criterios para que los ex-uniformados involucrados en casos de derechos humanos puedan acceder a estos beneficios: "..., por ejemplo, el grado de responsabilidad que le cupo, el grado de libertad con que actuó, los gestos de humanidad que tuvo y el arrepentimiento que ha mostrado por sus delitos".

En años anteriores, cuando se debatía la posibilidad de otorgar un perdón que acompañara la entrega de información cierta sobre el destino de los detenidos desaparecidos, la Iglesia Católica fijaba otras condiciones adicionales, entre ellas: la confesión, el reconocimiento del mal causado, el propósito de enmienda y la reparación. La importancia de los actos simbólicos que ha encabezado la Iglesia se relaciona con este aspecto: le dice al país cuáles son las características que el perdón que se solicita debe tener para que sea consistente con un proceso de restauración social. Solo en ese momento este perdón pasa a ser un perdón histórico, esto es, de alcance transgeneracional, capaz de involucrar a instituciones y de fijar o consolidar derechos que antes no se reconocían. Esto último es lo que se llama "Justicia Restaurativa", es decir, la realización de un conjunto de hechos simbólicos, sobre todo de la sociedad, que permiten sanar o reparar el daño moral causado a las víctimas o a sus familias.

El terreno fértil que puede explorar la política en estos asuntos es, finalmente, cómo colaborar para crear un ambiente de restauración moral en torno a valores compartidos que es necesario reparar o refundar.

Nuestra percepción es que el clima político que se va a producir no va a crear condiciones para que la filosofía de la "Justicia con Clemencia" o una "Justicia Restaurativa" tenga espacio para imponerse. Las agrupaciones de derechos humanos tienen el temor de que estas iniciativas se asocien a un clima de impunidad que debilite aún más las causas pendientes para saber donde están los restos de sus detenidos-desaparecidos. La Concertación va a solidarizar con esa aprensión y, a su vez el Gobierno Piñera tratará de evitar que se le asocie a una defensa de los uniformados que participaron en violaciones a los derechos humanos. La Iglesia Católica, sin embargo, habrá puesto una bandera de equilibrio y ponderación, reforzando su posición pastoral en una etapa muy delicada por los casos de abusos a menores que la han afectado a nivel mundial y en Chile.